

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, para su conocimiento y fines pertinentes, le informo que el día 12 de agosto de 2021, la apoderada judicial de la parte demandante, remitió la notificación del auto admisorio, acompañado de copia de la demanda y anexos al demandado BRAYAM ESTIBEN RAMÍREZ RAMÍREZ, a su cuenta de correo electrónico [ramirezbrayam500@gmail.com](mailto:ramirezbrayam500@gmail.com), observándose que el mismo fue recibido y leído mismo 12 de agosto de la presente anualidad, a las 12:43:31, como se acredita con la documentación adjunta; en tal sentido, se tiene que el demandado tuvo conocimiento de la demanda en su contra desde el citado 12 de agosto, lo anterior, para los efectos de su debida notificación

Envigado, 07 de septiembre de 2021



Patricia Elena Osorio Franco  
Oficial mayor



RADICADO 05266 31 10 002 2020-00280 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Siete de septiembre de dos mil veintiuno

Acorde con la constancia secretarial que antecede, TÉNGASE NOTIFICADO DE FORMA PERSONAL al señor BRAYAM ESTIBEN RAMÍREZ RAMÍREZ, a partir del 18 de agosto de 2021, conforme al contenido del artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Teniendo en cuenta lo informado por la parte demandante, téngase como nueva dirección física del demandado, la Avenida 36 A No. 42e-29 Barrio La Camila del municipio de Bello, Antioquia.

NOTIFÍQUESE

  
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ<sup>1</sup>  
JUEZ

(p)

i  
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0140  
Fijado hoy 8 de septiembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado  
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaría

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"